



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 284-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de Abril del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 345-2016-UA-MPP de fecha 14-04-2016 de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 065-2016-GM-MPP de fecha 15-04-2016 de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 0160-2016-SGAL-MPP de fecha 18-04-2016 de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2016-MPP, de fecha 21 de enero de 2016, el Titular del Pliego aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2016;

Que, con Informe N° 07-2016-TEC/UA/MPP de fecha 14/04/2016, el Téc. Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones, con el propósito de incluir un (01) proceso de selección.

Que, mediante Informe N° 345-2016-UA-MPP de fecha 14-04-2016, la jefatura de la Unidad de Abastecimiento, solicita se emita el acto resolutorio de aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir (01) procedimiento de selección, para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Adoquinado en la Prolongación Ancash – Distrito de San Pedro de Lloc – Provincia de Pacasmayo – La Libertad", con código SNIP 350933, por un valor referencial de S/. 343,589.01.

Que, mediante Informe N° 065-2016-GM-MPP de fecha 15-04-2016, la Oficina de Gerencia Municipal, solicita opinión legal al respecto, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección en mención.

Que, mediante Informe Legal N° 160-2016-SGAL-MPP de fecha 18 de abril 2016, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, emitió opinión respecto de la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro, para el año fiscal 2016;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de CE mediante Directiva;



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, de la revisión de los procedimientos de selección incluidos en el PAC 2016, resulta necesario hacer modificación del Plan Anual de Contrataciones, con el propósito de incluir (01) proceso de selección; para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Adoquinado en la Prolongación Ancash - Distrito de San Pedro de Lloc - Provincia de Pacasmayo - La Libertad", con código SNIP 350933.

Que, estando a las facultades enmarcadas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y los visto bueno de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Asesoría Legal, Unidad de Presupuesto y Finanzas y Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la INCLUSIÓN en el Plan Anual de Contrataciones, para el ejercicio presupuestal 2016, para incluir el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DE OBRAS para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Adoquinado en la Prolongación Ancash - Distrito de San Pedro de Lloc - Provincia de Pacasmayo - La Libertad", con código SNIP 350933, por un valor estimado de S/. 343,589.01 (Tres Cientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 01/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que éste se encuentre en la Unidad de Abastecimiento a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

e.c.
Alcaldía
Sec. Gral.
Gerencia Municipal
Abastecimiento
SGDUR
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL